

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal:

1- informe medidas a llevarse a cabo cuando el servicio de transporte Santa Fe no funcione por causas laborales internas o de otro tipo;

2- registro de la cantidad de paros del servicio que se registraron en el primer semestre;

3- así mismo, qué sanciones y/o multas se realizaron a la empresa por la falta de servicios;

4- remita copia de las inspecciones realizadas de las unidades del Transporte Público de Pasajeros detallando la supervisión y estado de calefacción de las unidades;

5- remita copia sobre las actas de controles de frecuencia y recorrido del Transporte Público de Pasajeros.


ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a la difusión radial, televisiva, gráfica y portales de los recorridos de las distintas líneas de colectivos a efectos de poder informar al usuario.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.


RESOLUCIÓN CD Nº 201 /2010.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/06/2010.-

im



C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA